RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00325-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0829

1

En atención a la solicitud de la apoderada de la demandante (nro. 49 exp.), y por ser procedente, se **ORDENA REQUERIR** al pagador de la Registradora Municipal de Córdoba Quindío, para que en el término de diez (10) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe el estado actual de:

a) La medida cautelar decretada con auto del 13 de abril de 2023, comunicada a través de oficio nro. 330 de este mismo día.

b) La medida cautelar decretada con auto del 20 de junio de 2023, comunicada a través de oficio nro. 566 de este mismo día.

Por secretaría **LÍBRESE** Oficio.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez